ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 69-1-10001-25 DEL 05 DE ENERO DE 2025

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 13 ABR 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE

DOCUMENTÓ DE IDENTIFICACIÓN: 30.358.903 DE CHINCHINÁ (CALDAS)

CARGO: Directora Escuela De Cadetes De Policía "General Francisco De Paula Santander".

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución 001400 del 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN DE DELEGACION: Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA: MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 51812962

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1 DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ARRRENDAMIENTO

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA".

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO NRO 69-1-10001-25 DEL 05 DE ENERO DE 2025

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica.
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica.
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.548.288,00)
FECHA DEL CONTRATO:	05 DE ENERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de la iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%, es así que para dicho caso el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: • a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. • b) Mutuo acuerdo de las partes. • c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. • d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la

dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

- e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será cuatro (4) meses más, este último término se entiende para efectos de la liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución a UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.129.024,00 M/CTE.) por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra excluido de IVA), el cual será consignado a la cuenta corriente Nro. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación, el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será designado por la ordenadora del gasto de la Escuela de Cadetes de policía "General Francisco de Paula Santader", debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentren bajo la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o tramite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía Nacional, adoptado mediante Resolución 0390 de 2014" y de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.548.288,00).

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de enero de 2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

No aplica para este tipo de contratos.

CONTRATO	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO NRO 69-1-10001-25 DEL 05 DE ENERO DE 2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro: 4188580 expedida el 09 de enero de 2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nro: 013000995400 expedida el 09 de enero de 2025

FECHA DE APROBACIÓN: 11 de enero de 2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 1.354.829,00	05/01/2025	05/05/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 677.414,00	05/01/2025	05/01/2029
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000,00	05/01/2025	05/05/2026

4. **ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIA S O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

(No aplica)

5. **BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 13.548.288,00	$ 13.548.288,00	$ 0	$ 13.548.288,00	$ 13.548.288,00	$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS CTO 69-1-10001-25 ALMACEN DEPORTIVO DSP			
VIGENCIA 2025			
FECHA DE INICIO	11/01/2025	FECHA FINAL	11/01/2026
MES	FECHA DE PAGO	PAGO CANON	PAGO SERVICIOS
ENERO	14/01/2025	1.129.024,00	
FEBRERO	7/02/2025	1.129.024,00	

MARZO	6/03/2025	1.129.024,00	
	7/03/2025		8.153,00
ABRIL	9/04/2025	1.129.024,00	
MAYO	6/05/2025	1.129.024,00	
JUNIO	5/06/2025	1.129.024,00	
JULIO	3/07/2025		73.351,00
	4/07/2025	1.129.024,00	
	30/07/2025		30.820,00
AGOSTO	5/08/2025	1.129.024,00	
	19/08/2025		24.331,00
SEPTIEMBRE	8/09/2025	1.129.024,00	
OCTUBRE	6/10/2025	1.129.024,00	
	6/10/2025		13.608,00
NOVIEMBRE	4/11/2025	1.129.024,00	
	4/11/2025		10.983,00
DICIEMBRE	3/12/2025	1.129.024,00	
	3/12/2025		34.046,00
ENERO	9/01/2026		15.389,00
	28/02/2026		28.226,00
TOTAL PAGOS		**13.548.288,00**	**238.907,00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 13.548.288,00	$ 13.548.288,00	**$ 0**

6.RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-002654-ECSAN	01 de marzo de 2025	01/02/2025 AL 28/02/2025
2	GS-2025-003990-ECSAN	31 de marzo de 2025	01/03/2025 AL 31/03/2025
3	GS-2025-003989-ECSAN	30 de marzo de 2025	01/04/2025 AL 31/04/2025
4	GS-2025-006827-ECSAN	20 de junio de 2025	01/05/2025 AL 31/05/2025
5	GS-2025-007834-ECSAN	10 de julio de 2025	01/06/2025 AL 30/06/2025
6	GS-2025-009144-ECSAN	20 de agosto de 2025	01/07/2025 AL 31/07/2025
7	GS-2025-011997-ECSAN	20 de octubre de 2025	01/08/2025 AL 31/08/2025
8	GS-2025-012031-ECSAN	21 de octubre de 2025	01/09/2025 AL 30/09/2025
9	GS-2025-012672-ECSAN	11 de noviembre de 2025	01/10/2025 AL 31/10/2025
10	GS-2025-013893-ECSAN	09 de diciembre de 2025	01/11/2025 AL 30/11/2025
11	GS-2026-000613-ECSAN	04 de enero de 2026	30/11/2025 AL 30/12/2025
12	GS-2026-003273-ECSAN	10 de enero de 2026	01/01/2026 AL 11/01/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO NRO 69-1-10001-25 DEL 05 DE ENERO DE 2025

La liquidación del contrato Nro **69-1-10001-25** del 05 de enero 2025, tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8.CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato Nro 69-1-10001-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato Nro 69-1-10001-25, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9.PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Teniente JUAN CAMILO RUBIANO GALERA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro 69-1-10001-25 del 05 de enero de 2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran que el contratista cuenta con un saldo a favor por concepto de canon de arriendo por valor de $ 1.129.024,00 el cual se encuentra en proceso de devolución con plazo máximo 17 de abril de 2026,

por parte del grupo financiero de la Escuela, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 13 ABR 2026

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO
Representante Legal TIENDA DEPORTIVA DSP

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Teniente **JUAN CAMILO RUBIANO GALERA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaborado por: TE. Juan Camilo Rubiano Galera
Revisado por: SI. Carolina Triana Trilleros
Revisado por: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Revisado por: MY. John Alexander Arias Toro
Revisado por: PRO06 Wilson Fernando Martínez Meneses
Revisado por: TC. Edwin Lucas Martínez García
Fecha elaboración: 10/04/2026